

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Vive de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA "IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIVE DE SAN CRISTÓBAL AMATLÁN, OAXACA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIVE DE SAN CRISTÓBAL AMATLÁN, OAXACA" para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle primera de San Francisco sin número, San Cristóbal Amatlán, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, código postal 70835.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un Inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle primera de San Francisco sin número, San Cristóbal Amatlán, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, código postal 70835.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica."

IV.- Representantes: Margarito García Hernández, Saúl Hernández Jerónimo, Joel García Hernández, Juan Francisco Martínez y José Pedro Martínez.

V.- Relación de asociados: Margarito García Hernández, Saúl Hernández Jerónimo, Joel García Hernández, Juan Francisco Martínez y José Pedro Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Margarito García Hernández, Presidente; Saúl Hernández Jerónimo, Secretario; Joel García Hernández, Tesorero; Juan Francisco Martínez, Vocal; y José Pedro Martínez, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Jesús Lázaro Santiago Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Plataforma Apostólica de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DAVID HUMBERTO CHI HOIL Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "PLATAFORMA APOSTÓLICA DE MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "PLATAFORMA APOSTÓLICA DE MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: privada Panamá número 11, entre calle Ecuador y privada Callejón Panamá, colonia Santa Ana, ciudad, municipio y Estado de Campeche, código postal 24050.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en privada Panamá número 11, entre calle Ecuador y privada Callejón Panamá, colonia Santa Ana, ciudad, municipio y Estado de Campeche, código postal 24050.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Establecer la base doctrinal de los apóstoles y los profetas, los cuales se establecen en la palabra de Dios, que es la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: David Humberto Chi Hoil.

VI.- Relación de asociados: David Humberto Chi Hoil, Luis Alfonso Escalante Ake, Francisco Javier Castro Montoya, Baltazar López Escamilla, Vicente Franco González, Alberto Chi Botello, Luis Bernardo Arias Páez y David Abner Chi Hoil Reyes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: David Humberto Chi Hoil, Presidente; Vicente Franco González, Secretario; Francisco Javier Castro Montoya, Tesorero; Baltazar López Escamilla, Vocal; Alberto Chi Botello, Vocal; y Luis Alfonso Escalante Ake, Vocal.

IX.- Ministros de culto: David Humberto Chi Hoil, Luis Alfonso Escalante Ake, Francisco Javier Castro Montoya, Baltazar López Escamilla, Vicente Franco González, Alberto Chi Botello, Luis Bernardo Arias Páez y David Abner Chi Hoil Reyes.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Casa de Oración, Morelia, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALÉN, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA CASA DE ORACIÓN, MORELIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA CASA DE ORACIÓN, MORELIA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALÉN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Huitzilinuitl número 136 interior 3, colonia Ejidal Ocolusen, municipio de Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58270.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Casa de Oración, Morelia, ubicado en calle Huitzilinuitl número 136 interior 3, colonia Ejidal Ocolusen, municipio de Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58270.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona"

IV.- Representante: Rito Llamas Torres.

V.- Relación de asociados: Rito Llamas Torres, Marco Antonio Díaz Mastache y Roxana Maldonado López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Rito Llamas Torres, Presidente; Marco Antonio Díaz Mastache, Secretario; y Roxana Maldonado López, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Rito Llamas Torres.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Generación que Celebra a Jehová, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. RAQUEL ALICIA FLORES RAZO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "GENERACIÓN QUE CELEBRA A JEHOVÁ".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "GENERACIÓN QUE CELEBRA A JEHOVÁ", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sonora número 18, colonia Santa Clara, municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, código postal 96730.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, denominado Simiente de Paz, ubicado calle Nicolás Bravo número 23, identificado como lote 12, manzana 2, zona 1, entre callejón sin nombre y calle Francisco I. Madero, poblado Monte Alto, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a todas las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raquel Alicia Flores Razo.

VI.- Relación de asociados: Raquel Alicia Flores Razo, Lucio Cruz Domínguez, Raquel Arely Cruz Flores, Saralinda Cruz Flores, Yuridiana Cruz Flores, Nehemías Ángeles Pérez, Yohanan Cruz Flores, Adela Gómez Tadeo y Adalberto Zarrabal Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Raquel Alicia Flores Razo, Presidente; Lucio Cruz Domínguez, Vicepresidente; Raquel Arely Cruz Flores, Coordinador Administrativo; Saralinda Cruz Flores, Tesorera; Yuridiana Cruz Flores, Secretaria; Nehemías Ángeles Pérez, Vocal; Yohanan Cruz Flores, Vocal; Adela Gómez Tadeo, Vocal; y Adalberto Zarrabal Martínez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Raquel Alicia Flores Razo, Raquel Arely Cruz Flores, Saralinda Cruz Flores y Yuridiana Cruz Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Agua Viva de las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PEDRO CHULIN GORDILLO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA AGUA VIVA DE LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA AGUA VIVA DE LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Liberales Mexicanos número 107, colonia J. Mario Rosado, municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, código postal 96980.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Comunidad Cristiana Agua Viva de las Naciones, ubicado en calle Liberales Mexicanos número 107, colonia J. Mario Rosado, municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, código postal 96980.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Pedro Chulin Gordillo y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Pedro Chulin Gordillo, Leoncio Capitán Tronco, Eduardo López Saso y Georgina Hernández Toledo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Pedro Chulin Gordillo, Presidente; Leoncio Capitán Tronco, Vicepresidente; Eduardo López Saso, Secretario; y Georgina Hernández Toledo, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Pedro Chulin Gordillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agua Viva, Ministerios al Mundo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ALMENDRA ARAU DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA AGUA VIVA, MINISTERIOS AL MUNDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGUA VIVA, MINISTERIOS AL MUNDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: camino Vecinal sin número, ejido Calzadas, congregación Calzadas, kilómetro 14, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, código postal 46343.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Vencedores, Camino Vecinal sin número, ejido Calzadas, congregación Calzadas, kilómetro 14, municipio Cosoleacaque, Veracruz, código postal 46343; 2.- Herederos de la Promesa, Avenida Flores Magón Sur, número 203-A, colonia Tamarindo, municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, código postal 96049.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Hacer discípulos de Jesucristo a todo ser humano, por medio de la proclamación del evangelio, el bautismo en agua y la enseñanza bíblica, sin distinción de raza, sexo, color, nacionalidad o clase social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Almendra Arau y Arturo Fabela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: José Almendra Arau, Benito Cruz Cameras, Javier Martínez Villanueva, Enrique Velazquez Rosales y Antonio Reyes Vazquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Almendra Arau, Presidente; Benito Cruz Cameras, Vicepresidente; Javier Martínez Villanueva, Secretario y Tesorero; Enrique Velazquez Rosales, Vocal I; y Antonio Reyes Vazquez, Vocal II.

IX.- Ministros de culto: José Almendra Arau, Benito Cruz Cameras, Javier Martínez Villanueva y Jesús Alberto Baruch Ortíz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Presbiteriana el Divino Maestro, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA EL DIVINO MAESTRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRESBITERIANA EL DIVINO MAESTRO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 25, número 175-A, entre 20 y 22, colonia San Juan, municipio de Ticul, Estado de Yucatán, código postal 97860.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicado en calle 25, número 175-A, entre 20 y 22, colonia San Juan, municipio de Ticul, Estado de Yucatán, código postal 97860, con registro federal inmobiliario 31-1967-0 y clave operativa YUC002076 del Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales, relacionado en el expediente de Presbiterio Peninsular, A.R. con registro constitutivo SGAR/126:41/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, La enseñanza de la Biblia, La adoración, y el crecimiento en la vida cristiana".

IV.- Representante: Luis Florentino Be Moo.

V.- Relación de asociados: Luis Florentino Be Moo, Elías Abraham Chuc Pech, David Santiago Mena Yerves, Samuel Magaña Chuc, Juan Francisco Palma Dzib, José Guadalupe Salazar Teh y José Dolores Magaña Chuc.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Luis Florentino Be Moo, Presidente; Elías Abraham Chuc Pech, Secretario y David Santiago Mena Yerves, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Antonio de Jesús Falcon Ku.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de Guerra Espiritual Estratégica, Profético y de Liberación Punta de Lanza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ LUIS LARA VALLE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO DE GUERRA ESPIRITUAL ESTRATÉGICA, PROFÉTICO Y DE LIBERACIÓN PUNTA DE LANZA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO DE GUERRA ESPIRITUAL ESTRATÉGICA, PROFÉTICO Y DE LIBERACIÓN PUNTA DE LANZA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Niños Héroes sin número, colonia Plutarco Elías Calles, poblado de Tetelpa, municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, código postal 62780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Nido de Águilas, ubicado en calle Niños Héroes sin número, colonia Plutarco Elías Calles, poblado de Tetelpa, municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, código postal 62780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio a toda criatura según la ordenanza de nuestro señor Jesucristo (Mateo 28:19), ya que a través del evangelio las almas son transformadas en sus corazones y mentes siendo esto posible a través de la fe que es en Cristo Jesús, (Marcos 16:15, Romanos 10:17)".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Lara Valle.

VI.- Relación de asociados: José Luis Lara Valle, Miriam Lara Segura, Christopher Lara Segura y Salvador Galarza Chávez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Luis Lara Valle, Apóstol Fundador y Presidente; Miriam Lara Segura, Secretaria; Christopher Lara Segura, Tesorero; y Salvador Galarza Chávez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Luis Lara Valle, Miriam Lara Segura, Christopher Lara Segura y Salvador Galarza Chávez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.